

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

116**MADRID NÚMERO 21****EDICTO**

Doña María Luz Sanz Rubio, secretaria del Juzgado de instrucción número 21 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.338 de 2013 se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Mihai Ceracu, nacido en Rumanía el día 11 de mayo de 1973, hijo de Gheorghe y Ana, como autor penalmente responsable de una falta de hurto, en grado de tentativa, de los artículos 623.1, 16 y 62, todos ellos del Código Penal, ya descrita, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de multa de cuarenta y cinco días, con una cuota diaria de 6 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del Código Penal en caso de impago, así como a las costas procesales, en su caso.

Hágase definitiva entrega de los efectos intervenidos a su legítimo titular.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Mihai Ceracu, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido y firmo el presente en Madrid, a 8 de octubre de 2014.—La secretaria (firmado).

(03/31.789/14)

